



Valencia, 10 de julio de 2023

RESOLUCIÓN DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE VALENCIA ‘SAN VICENTE MÁRTIR’ POR LA QUE SE PUBLICA LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE MOVILIDAD ERASMUS+ KA131 ESTUDIOS Y/O PRÁCTICAS PARA EL CURSO 2023/2024 PARA MOVILIDADES CORTAS (COMBINADAS)

De conformidad con lo previsto en el Convenio de Subvención KA131 del Programa Erasmus+ otorgado por el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE).

RESUELVO

Convocar el Programa de Movilidades cortas de Erasmus+ con fines de Estudios y/o Prácticas para el curso académico 2023-2024, con arreglo a las bases que aparecen en el Anexo I.

Dña. Elena Floristán Imízcoz
Vicerrectora de Coordinación Estratégica e Internacionalización

ANEXO I

BASES DE LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE MOVILIDADES CORTAS DE ERASMUS+ ESTUDIOS Y/O PRÁCTICAS PARA EL CURSO 2023/2024 PARA MOVILIDADES CORTAS (COMBINADAS)

La Universidad Católica de Valencia 'San Vicente Mártir', en el marco del Programa Erasmus+, Acción Clave 1, abre la convocatoria de solicitudes del Programa de movilidad Erasmus+ KA131 para el curso 2023-2024, tanto en la modalidad de estudios como de prácticas, para movilizaciones cortas (combinadas).

Las movilizaciones combinadas consisten en una movilidad presencial de corta duración y un componente virtual antes y/o después de la movilidad presencial, y va dirigida a estudiantes de entornos desfavorecidos (que se encuentren en alguna de las situaciones especificadas abajo) y que no pueden realizar una movilidad de larga duración.

Objeto

Erasmus+ es el programa de la UE en los ámbitos de la educación, la formación, la juventud y el deporte para el período 2021-2027, que contribuyen al desarrollo personal y profesional de la ciudadanía. Una educación y formación de gran calidad e inclusivas, así como el aprendizaje informal y no formal, equipan a los jóvenes y participantes de todas las edades con las cualificaciones y capacidades necesarias para una participación significativa en una sociedad democrática, el entendimiento intercultural y para gestionar con éxito las transiciones en el mercado laboral.

Para más información sobre objetivos, condiciones y requisitos del programa, puede consultar [la web del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación Superior \(SEPIE\)](#).

1. Requisitos y Plazos

1.1 Requisitos:

Podrán realizar una movilidad de corta duración (movilidad combinada) estudiantes de entornos desfavorecidos que se encuentren en alguna de las situaciones descritas a continuación, y la justifiquen siempre y cuando no puedan realizar una movilidad física de larga duración:

- Discapacidad igual o superior al 33%
- Beneficiarios de una beca de estudios de carácter general del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para realizar estudios universitarios y otros estudios superiores, el curso inmediatamente anterior al que se vaya a realizar la movilidad
- Estudiantes con contrato de trabajo a tiempo completo
- Otra situación de las siguientes:
 - Percibir el ingreso mínimo vital
 - Estar en riesgo de exclusión social
 - Ser familia numerosa o monoparental
 - Ser víctima de terrorismo
 - Ser víctima de violencia de género
 - Ser persona dependiente

Se fijará en un máximo de 1 las movilizaciones cortas que los alumnos podrán realizar por cada curso académico.

Además, los solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Estar matriculados en la Universidad Católica de Valencia 'San Vicente Mártir' durante el período de intercambio, excepto si se realiza la movilidad de prácticas de Recién Titulados.
- Contar con un nivel B1 mínimo del idioma de la institución de destino (nota: hay instituciones de destino que pueden exigir un



mayor nivel o certificado, consulta los requisitos de idioma de cada una [aquí](#)).

- Ser ciudadano de alguno de los 27 países de la Unión Europea, además de Islandia, Liechtenstein, Noruega o de un país candidato a la adhesión (Turquía, Macedonia y Serbia) o estar en posesión de un permiso de residencia válido en España durante el periodo de realización de la movilidad (*nota: los estudiantes que no tengan nacionalidad española y quieran hacer la movilidad en su país de origen, deberán estar en posesión de un permiso de residencia válido en España durante la duración de su movilidad*).
- Estar enterados de todos los procedimientos tanto en la UCV como en la institución de destino, tener activado su correo UCV (@mail.ucv.es) y consultarlo con asiduidad. De esta manera la UCV se asegura que el estudiante conoce sus derechos y deberes al participar en un programa de movilidad.
- Tener firmada la Carta de Aceptación de la institución de acogida donde el estudiante realizará su estancia.

1.2. Plazo de solicitud:

Movilidad de Estudios o de Prácticas:

Se abrirán dos plazos de solicitud dentro de esta convocatoria:

- **Del 10 de julio de 2023 al 30 de octubre 2023** para realizar la movilidad en el primer o segundo cuatrimestre 2023-2024.
- **Del 15 de enero 2023 al 15 de marzo 2024** para realizar la movilidad en el segundo cuatrimestre 2023-2024.

El estudiante realizará la búsqueda de la institución de acogida. A la hora de hacer la solicitud, **es imprescindible que presente la carta de aceptación de la institución de acogida** indicando las fechas exactas de la parte presencial de la movilidad y las fechas estimadas de la parte virtual de la movilidad.

Todas las movilidades deben concluir antes del 31 de julio de 2024.



La solicitud se realizará por medio del cuestionario online:
<https://forms.office.com/e/T59i09bAxM>

2. Duración y plazas

2.1 Duración

Movilidad de estudios o de prácticas cortas (combinadas):

De 5 a 30 días de movilidad presencial y un componente virtual de duración variable (indefinido) realizado antes o después de la parte presencial, por cada ciclo de estudios: Grado, Máster y Doctorado.

Para los alumnos de Doctorado no es necesario realizar el componente virtual.

2.2 Plazas

Las plazas se distribuirán hasta agotar los fondos disponibles del proyecto. El número de plazas otorgadas variará en función de la ayuda percibida por cada participante y su periodo de la movilidad.

3. Criterios de selección de estudiantes

La adjudicación de plazas se realizará por la Oficina Relaciones Internacionales en función de los siguientes criterios:

CRITERIOS	OBSERVACIONES	PUNTUACIÓN
Expediente académico	Nota media ponderada por asignatura cursada.	100%

La selección de candidatos será revisada por la Comisión de Seguimiento presidida por la Vicerrectora con competencia en materia de Relaciones Internacionales, la Coordinadora del Área Internacional, la Responsable de Movilidades cortas Outgoing y dos Coordinadores Internacionales de las Facultades, elegidos aleatoriamente.

Nota:

- En igualdad de condiciones, se dará prioridad al alumno que no haya disfrutado con anterioridad de una movilidad. Si esto no resuelve el empate, se adjudicará plaza por orden de llegada.

4. Resolución

La Oficina de Relaciones Internacionales de la UCV publicará la resolución a finales de octubre para las solicitudes recibidas en la primera fecha cierre y a inicios de abril para las solicitudes recibidas en la segunda fecha de cierre, y lo comunicará a los estudiantes candidatos vía correo electrónico UCV.

Las plazas adjudicadas de podrán revisar también en **Intranet > Departamentos > Internacional > Solicitud Programas Internacionales**, una vez finalizado el proceso de selección.

Plazo de reclamaciones: dentro de los 10 días siguientes a la publicación de la resolución en Intranet.

Además, los listados de los alumnos admitidos, de los que hayan quedado en lista de espera y de los no admitidos se publicarán en la web.

5. Aceptación/Renuncia de la plaza asignada

5.1. Aceptación

La aceptación a la plaza deberá realizarse en la **Intranet > Departamentos > Internacional > Solicitud Programas Internacionales**, en el plazo establecido por la Oficina de Relaciones Internacionales.

Ello conllevará la aceptación de las condiciones de la presente convocatoria y el cumplimiento de las obligaciones de los alumnos de intercambio de la UCV.

En el caso de no aceptar la plaza en el tiempo establecido, se considerará que el alumno renuncia a la movilidad.

5.2. Renuncia

La renuncia a la plaza asignada deberá realizarse igualmente en la **Intranet > Departamentos > Internacional > Solicitud Programas Internacionales**, así como comunicarse vía email al Coordinador Internacional de la titulación, en el plazo establecido por la Oficina de Relaciones Internacionales, para la reasignación de la plaza a otros estudiantes que hayan quedado en lista de espera o no hubieran obtenido plaza inicialmente.

Los alumnos que, una vez aceptada su plaza, renuncien con posterioridad a la misma sin causa justificada, quedarán excluidos en futuros procesos de selección de movilidad, en cualquier nueva convocatoria.

6. Ayudas Económicas

6.1. Financiación programa de movilidad

Financiación de la movilidad de los estudiantes de Educación Superior dentro del Programa Erasmus+:

Movilidad de Corta Duración (dentro de la movilidad combinada) de estudios y prácticas:

1. Ayuda individual por días

Solo se financiarán los días con actividad académica o de prácticas. Es posible añadir 1 día de viaje antes de la actividad y 1 día de viaje después de la actividad.

El apoyo individual para movilidad de corta duración es:

- Hasta el día 14: 70 € por día



- Del día 15 al 30: 50 € por día
2. Ayuda adicional de estancia:
 - Para la movilidad de duración de entre 5 y 14 días: 100 € por toda la movilidad
 - Para la movilidad de duración de entre 15 y 30 días: 150 € por toda la movilidad
 3. Ayuda adicional de viaje:

Se calcula el kilometraje entre la universidad de origen y la de destino, con la [calculadora de distancias de la Unión Europea](#). A partir de dicho kilometraje, se extrae la cantidad correspondiente a gastos de viaje de la tabla siguiente:

Distancias	Viaje estándar	Viaje ecológico
Entre 10 y 99 km	23€ por participante	
Entre 100 y 499 km	180€ por participante	210€ por participante
Entre 500 y 1999 km	275€ por participante	320€ por participante
Entre 2000 y 2999 km	360€ por participante	410€ por participante
Entre 3000 y 3999 km	530€ por participante	610€ por participante
Entre 4000 y 7999 km	820€ por participante	
8000 km o más	1.500€ por participante	



El viaje ecológico se define como aquel que utiliza medios de transporte con bajas emisiones en el tramo principal del trayecto, por ejemplo el autobús, el ferrocarril o el automóvil compartido.

Notas:

- La adjudicación de una plaza de movilidad no conlleva necesariamente la concesión de la ayuda económica.
- El incumplimiento de las obligaciones previstas en esta convocatoria, en la normativa Erasmus, y el no aprovechamiento académico del periodo de estancia en la institución de destino*, podrá comportar una penalización de la beca o rescisión de la misma, y el correspondiente reintegro de las cantidades percibidas en concepto de ayuda financiera, salvo por causa de fuerza mayor demostrada.

[Más información aquí](#)

6.2. Apoyo a necesidades especiales

Los participantes que, en función de la discapacidad específica que presenten, requieran de ayudas superiores a las establecidas con carácter general, incluidas las ayudas adicionales para estudiantes con menos oportunidades, podrán solicitar apoyo financiero adicional, derivado de los gastos complementarios directos en que puedan incurrir durante su período de movilidad. Se podrá financiar el 100% de los gastos subvencionables incurridos por los conceptos siguientes, directamente relacionados con la discapacidad del participante y debidamente justificados: a) Transporte especial/adaptado del participante en el país de acogida, acompañantes, servicios profesionales, visitas preparatorias, otros gastos específicos derivados de la discapacidad acreditada del participante.

La información sobre la misma podrá consultarse aquí:
<http://www.sepie.es/inclusion.html>

7. Pagos



La Universidad Católica de Valencia abonará el pago de la ayuda financiera correspondiente al participante siguiendo lo establecido en el convenio de subvención.

8. Subvención

Las ayudas se financiarán en base a los fondos otorgados por la Agencia Nacional –SEPIE– a la UCV y hasta agotar la dotación económica concedida para la presente convocatoria.

9. Obligaciones de los participantes

- Antes de la movilidad:

- El participante deberá realizar los trámites de solicitud de la institución de destino, en el plazo y forma establecidos por dicha institución.
- Para las movilidades presenciales de duración de 14 días o más, los participantes en el programa Erasmus deberán realizar una evaluación lingüística en línea (Test OLS de la Unión Europea). Esta es una herramienta de apoyo lingüístico de la Comisión Europea para la mejora de la competencia lingüística del estudiante.
- El participante deberá realizar en su Intranet los pasos de antes del inicio de su movilidad (entre otros, subir la póliza del seguro privado y enviar a la Oficina de Relaciones Internacionales el Convenio de Subvención firmado por el participante).
- El participante deberá gestionar con el Coordinador Internacional de su titulación el [Online Learning Agreement](#) (Acuerdo de Aprendizaje Erasmus movilidad de Estudios); y el [learning agreement traineeships](#) (Acuerdo de Aprendizaje Erasmus movilidad de prácticas), para su posterior reconocimiento académico.
- El participante deberá disponer de una cobertura de seguro adecuada: seguro médico privado de enfermedad, accidentes y repatriación; y en el caso de prácticas, además de responsabilidad civil; y obtener la [Tarjeta Sanitaria Europea](#).



- Altamente recomendable que el participante se inscriba en el [Registro de Viajeros del Ministerio de Asuntos Exteriores](#).

- Tras la llegada a la institución de destino:

- El participante deberá subir a la Intranet el Documento de Llegada (firmado y sellado por la institución de destino) con las fechas previstas de estancia (solo el periodo con actividad académica).

- Tras la movilidad:

- El participante deberá cumplimentar dos cuestionarios en línea: de la UE y de la UCV para evaluar su período de movilidad Erasmus. El enlace de la encuesta será enviado directamente al correo UCV del alumno una vez finalizada la movilidad y deberá cumplimentarlo en los 30 días posteriores a la recepción del mismo.
- El participante deberá subir a la Intranet el Documento de Estancia (firmado y sellado por la institución de destino) con las fechas reales de estancia (solo el periodo con actividad académica).

El incumplimiento de estas obligaciones y de lo establecido en estas bases y en la normativa marcada por el SEPIE podrá ser causa de revocación y, en su caso, reintegro de la ayuda concedida.

10. Más información :

International Relations Office

c/Guillem de Castro 94

46001 Valencia

T. 963 637 412 Ext. 6502

blended.mobility@ucv.es

[Más información sobre la convocatoria](#)